

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
20 DE AGOSTO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-106/2021
19:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette). Buenas tardes, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta. De acuerdo con el artículo 14 fracciones (décima y décima primera) del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las magistradas y magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente:

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente secretario. -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de 17 y 19 de marzo; 17 de abril y 14 de mayo, así como el Acuerdo Administrativo de Presidencia de 30 de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la propia página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen dos Proyectos de Sentencia de Procedimientos Especiales Sancionadores propuestos por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, respectivamente; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta. Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día, con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. --

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que el orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta. El **primer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-103/2021**. Quejoso: Partido de la Revolución Democrática. Denunciados: Marco Antonio Bastida Bastida y Partido Encuentro Solidario. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Se da cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al procedimiento especial sancionador 103 de este año, instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del entonces candidato a la presidencia municipal de Tacámbaro, Michoacán, por el Partido Encuentro Solidario, por la publicación en Facebook de propaganda electoral con expresiones de carácter religioso, en contravención al principio de laicidad. En el proyecto se propone declarar inexistente la infracción atribuida al entonces candidato, porque de las publicaciones de Facebook materia de la denuncia no se observa que se hayan utilizado símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso; asimismo, se propone declarar inexistente la violación por responsabilidad indirecta al partido político, al no haberse acreditado infracción por parte de su candidato. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----



MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta, al no existir intervenciones le pido al secretario tomar la votación. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Con el proyecto. - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Conforme. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con la cuenta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el proyecto de **sentencia** se aprueba por **unanimidad de votos**. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-103/2021**, este Pleno **resuelve**: - - - - -

PRIMERO. Se declara la **inexistencia** de la violación atribuida a Marco Antonio Bastida Bastida. - - - - -


SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de la violación atribuida al Partido Encuentro Solidario por responsabilidad indirecta. - - - - -

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta. El **segundo** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-105/2021**. Quejoso: Partido Fuerza por México. Denunciados: María Amparo Lemus Espinoza, Fernando Sánchez Juárez y Adán Sánchez López, así como los Partidos de la Revolución Democrática, Encuentro Solidario y Revolucionario Institucional. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador referido, instaurado con motivo de la denuncia presentada por la entonces representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo Municipal de Álvaro Obregón contra María Amparo Lemus Espinoza, Fernando Sánchez Juárez y Adán Sánchez López, entonces candidata y candidatos a la Presidencia Municipal de ese



Ayuntamiento, por la presunta colocación de propaganda electoral en el centro histórico, y contra los partidos de la Revolución Democrática, Encuentro Solidario y Revolucionario Institucional, por culpa *in vigilando*. - - - -

Al respecto se propone **tener por acreditada** la infracción atribuida a los denunciados consistente en la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido. Lo anterior, en razón a que de las pruebas que obran en autos se desprenden elementos de prueba suficientes para tener acreditado que en Álvaro Obregón existe una zona delimitada y reconocida como Centro Histórico, ello conforme a lo informado por la autoridad municipal. De igual forma, quedó acreditado que los domicilios en los que fueron colocadas las lonas y la pinta de las bardas con propaganda electoral denunciada, se encuentran dentro de la demarcación del centro histórico de ese Municipio. De ahí que se proponga tener por **existente** la infracción atribuida a los referidos denunciados, y **tener por acreditada** la responsabilidad de los citados partidos políticos por culpa *in vigilando*; por lo cual, se propone imponer a cada uno una amonestación pública. - - - - -

Por otra parte, acorde a lo solicitado por la parte quejosa, se propone dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente. Finalmente, se propone dar vista de la presente sentencia tanto a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, como a la Secretaría Ejecutiva del IEM, a efecto de que de considerarlo pertinente, inicien en el ámbito de su respectiva competencia, un procedimiento especial sancionador, toda vez que de las certificaciones levantadas por la Secretaría del Comité Municipal, se advierte propaganda alusiva a candidaturas locales y federal distintas a las aquí analizadas, ello previa verificación de que no exista ya un procedimiento con motivo de la colocación de dicha propaganda. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta, al no existir intervenciones le pido al secretario tomar la votación. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con la propuesta. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - -



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de **sentencia** es aprobado por **unanimidad** de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-105/2021**, este Pleno **resuelve:**-----

PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a la entonces candidata y candidatos María Amparo Lemus Espinoza, Fernando Sánchez Juárez y Adán Sánchez López, a la Presidencia Municipal de Álvaro Obregón, por la colocación de propaganda electoral en el centro histórico del referido Municipio, por lo que se les impone **una amonestación pública**, conforme a lo precisado en la presente sentencia.-----

SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a los partidos políticos PRD, PES y PRI, *por culpa in vigilando* o deber de cuidado, por lo que se les impone **una amonestación pública**, en los términos de la presente sentencia.-----

TERCERO. Remítase copia de la presente sentencia y de las constancias que integran el expediente a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para los efectos que estime conducentes.-----

CUARTO. Se ordena dar vista de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán a efecto de que, de resultar procedente inicie un nuevo procedimiento especial sancionador, en los términos precisados en el apartado décimo.-----

QUINTO. Se ordena dar vista de la presente resolución a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral a efecto de que considerarlo pertinente inicie un procedimiento especial sancionador, en los términos precisados en el apartado décimo.-----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a quienes nos acompañan y a nuestro intérprete de lengua de señas mexicana gracias Lizbeth Vega, buena tarde (Golpe de mallette).-----


MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**MAGISTRADA**
YOLANDA CAMACHO OCHOA**MAGISTRADO**
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**MAGISTRADO**
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
HÉCTOR RANGEL ARGUETA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-106/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veinte de agosto de dos mil veintiuno, y que consta de seis páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS